

ORDENANZA IX - N° 310

ARTÍCULO 1.- Apruébase el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 016, Chacra 238, Manzana 0000, Parcela 0001, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- Las dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deben ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3.- Desaféctase de la condición de Instalación Deportiva (ID) el Lote A resultante del fraccionamiento conforme al Anexo Único.

ARTÍCULO 4.- Aféctase el Lote A como Área de Interés Urbanístico Nuevo Desarrollo, conforme lo establecido en el Título III de la Ordenanza XVIII - N° 149 (Antes Ordenanza 3372/13).

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, debe solicitar actualización por actuaciones separadas.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.